



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**7. DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LA PROPOSCICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y –EN SU CASO– APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y –en su caso– aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes, presentada por los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127, párrafo 1, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 87 y 88, y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen:

#### **ANTECEDENTES**

1.- En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del 15 de enero del 2014; los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD presentaron punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y –en su caso– aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes.

2.- Con fecha 28 de enero del año en curso, los integrantes de esta Tercera Comisión en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERO.** Los suscritos integrantes de esta Tercera Comisión estiman procedente puntualizar la propuesta contenida en el punto de Acuerdo de mérito, que a la letra señala:

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y –EN SU CASO– APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ROXANA LUNA PORQUILLO Y ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Roxana Luna Porquillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

#### Consideraciones

Primera. Que el objeto de la Procuraduría Federal del Consumidor es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Que la Procuraduría garantizara la real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas entre estos, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

Segunda. Que a partir del primero de enero entró en vigor un incremento de precios en productos de consumo popular, especialmente los calificados como de alto contenido calórico, como el refresco y bebidas endulzadas, chocolates, cacahuates, paletas, helados, cereales, pan de dulce, chicles, frituras, así como alimento para mascotas.

Tercera. Que entendiendo que los incrementos a los precios en los productos de consumo popular representa un decremento de más de 10 por ciento del poder adquisitivo, teniendo repercusiones directas en la economía de las familias ya que deberán pagar más por los productos que fueron calificados como de alto contenido calórico.

Que toda vez en este inicio de año que existen indicios en medios de comunicación que en las últimas semanas se han presentado diversas irregularidades por la variación en los precios de manera indistinta en la mayoría de los productos por parte de los proveedores.

Cuarta. Que estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores, que asimismo la procuraduría deberá garantizar el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, y en caso contrario sancionar su incumplimiento con lo dispuesto en la propia ley.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Quinta. Que dentro de lo que establece el artículo 24 en sus fracciones I, II, XIV y XXIII de la Ley Federal de Protección al Consumidor es el de proteger los derechos de los consumidores así como aplicar las medidas necesarias para propiciar equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre los consumidores y proveedores, teniendo como principios básicos el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, la protección contra los métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos.

Por todo lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de acuerdo

Único. La Comisión Permanente exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, licenciado Alfredo Castillo Cervantes a implementar las medidas necesarias para llevar a cabo una verificación administrativa a los proveedores de productos con la finalidad de proteger los derechos y cultura del consumidor y, en su caso, se apliquen las medidas y sanciones correspondientes a que haya lugar por el incumplimiento de otorgar equidad, certeza y seguridad jurídica a sus consumidores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2014.  
Diputados: Roxana Luna Porquillo, Roberto López Suárez (rúbricas)

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**TERCERO.** Los integrantes de la Tercera Comisión consideramos necesario invocar fracciones I, II y XIV del artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;
- II. Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;
- ...
- XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento;
- ...



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Si bien el punto de acuerdo está debidamente fundado, el pleno de la Comisión Permanente aprobó el 22 de enero de este año un dictamen emitido por esta tercera Comisión en el cual se propone este mismo objeto, por lo cual resultaría ocioso duplicar el exhorto.

Con base en lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento; Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Titular de la PROFECO a practicar una Verificación Administrativa a los Proveedores de Productos para proteger los Derechos y la Cultura del Consumidor, y en su caso aplicar las Medidas y Sanciones Correspondientes, presentada por los Diputados Roxana Luna Porquillo y Roberto López Suárez, del Grupo Parlamentario del PRD.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.-  
México, D.F., a 28 de enero de 2014.*

### TERCERA COMISIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Sen. Zoé Robledo Aburto  
**Presidente**

Sen. Luisa María  
Calderón Hinojosa  
**Secretaria**

Dip. Pedro Pablo  
Treviño Villarreal  
**Secretario**

Dip. Graciela Saldaña  
Fraire  
**Secretaria**

Dip. Ricardo Fidel  
Pacheco Rodríguez

Dip. Enrique Cárdenas  
Del Avellano

Sen. Alejandro Tello  
Cristerna



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Sen. Mely Romero  
Celis

Sen. Jesús Casillas  
Romero

Dip. Ernesto Alfonso  
Robledo Leal

Sen. Marcela Torres  
Peinbert

Sen. Javier Lozano  
Alarcón

Dip. Javier Orihuela  
García

Sen. Juan Gerardo  
Flores Ramírez

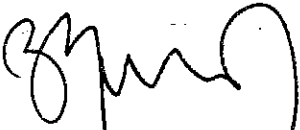
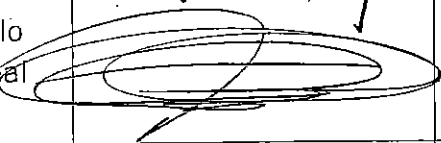
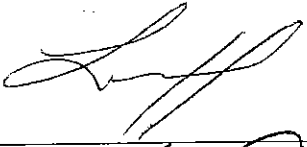
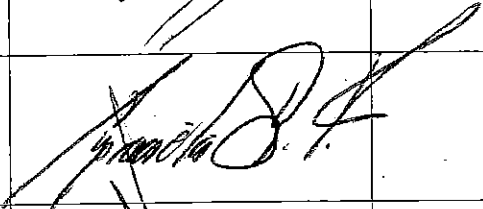


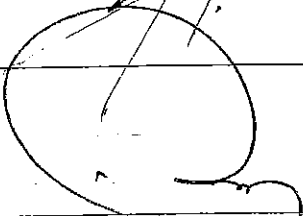
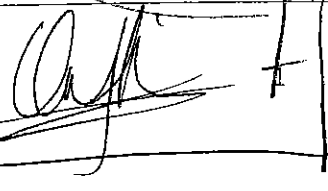
Dip. Ricardo Cantú  
Garza

Dip. Ricardo Mejía  
Berdeja

TERCERA COMISIÓN  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y -EN SU CASO- APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

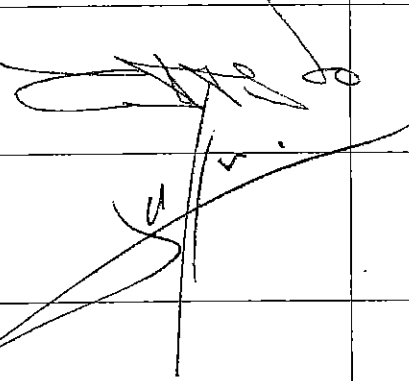
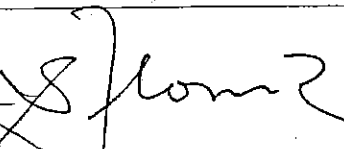
VOTOS

Integrante	A Favor	En Contra	Abstención
Sen. Zoé Robledo Aburto <b>Presidente</b>			
Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal <b>Secretario</b>			
Sen. Luisa María Calderón Hinojosa <b>Secretaria</b>			
Dip. Graciela Saldaña Fraire <b>Secretaria</b>			
Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			
Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano	E.C.		
Sen. Alejandro Tello Cristerna			
Sen. Mely Romero Celis			
Sen. Oscar Fajardo			

**TERCERA COMISIÓN  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROFECO A PRACTICAR UNA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS PROVEEDORES DE PRODUCTOS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y LA CULTURA DEL CONSUMIDOR, Y -EN SU CASO- APLICAR LAS MEDIDAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

**VOTOS**

<b>Integrante</b>	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Abstención</b>
Sen. Jesús Casillas Romero			
Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal			
Sen. Marcela Torres Peinbert			
Sen. Javier Lozano Alarcón			
Dip. Javier Orihuela García			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez			
Dip. Ricardo Cantú Garza			
Dip. Ricardo Mejía Berdeja		